



Sabanalarga, Atlántico, 13 de febrero de 2023

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: ESTHER ELENA CASTRO DE BRAY Y ANTONIO RAMON BARRIOS SANCHEZ

RADICACION: -2022-00042-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente teniendo en cuenta la solicitud de desembargo que fue presentada en este Despacho y coadyuvada por las demandadas Díguese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, 13 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) ESTHER ELENA CASTRO DE BRAY Y ANTONIO RAMON BARRIOS SANCHEZ , se encuentran notificados por conducta concluyente teniendo en cuenta los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA y coadyuvado por los demandados en el cual solicitan el Desembargo de los salarios y demás prestaciones sociales , igualmente manifiesta que conoce del auto del mandamiento de pago proferido en este proceso .-.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) ESTHER ELENA CASTRO DE BRAY Y ANTONIO RAMON BARRIOS SANCHEZ, tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 014 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d52c7f693980689a95f62a0bb11a968ae90d613155486970b084fe2d2841a5**

Documento generado en 13/02/2023 09:17:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>